Ordenanza

VISTO:

La Ordenanza Nº 115/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza autoriza la adjudicación del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza 47 A – Parcela 4 al Sr. Savino, Carlos Gastón DNI 29.323.332.

Que, conforme surge del artículo 2º de la Ordenanza 115/11 se fijó un tiempo de inicio de construcción no mayor a sesenta (60) días y disponiendo de un año (1) contado a partir de la promulgación de la misma para alcanzar la altura del dintel de construcción.

Que, según surge del Informe remitido por la Dirección de Obras Públicas, el inmueble mencionado se encuentra baldío.

Que, este Concejo Deliberante constató que dicho inmueble se mantiene en la actualidad, en el mismo estado.

Que, dicho adjudicatario solicitó prórroga para escriturar inmueble conforme Ordenanza Nº 75/19.

Que, al no haberse dado cumplimiento a las obligaciones y plazos de construcción fijados por la Ordenanza Nº 115/11 y la Ordenanza Nº 75/19, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el artículo 4º de la Ordenanza Nº 115/11 y el articulo 1º de la Ordenanza Nº 75/19 y declarar la retrocesión del inmueble mencionado.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Deróguese la Ordenanza Nº 115/11 y Ordenanza Nº 75/19.-

ARTÍCULO 2º.- Declárese la retrocesión del inmueble nomenclatura catastral: Ejido 097 – Circ. I – Radio D – Mza 47 A – Parcela 4 en favor de la Municipalidad de General Acha.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Sr. Savino, Carlos Gastón DNI: 29.323.332.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA N° 68/2020